

- Bloque 10. El Renacimiento en España.
- Bloque 11. El Barroco.
- Bloque 12. El Rococó. Francia. Resto de Europa.
- Bloque 13. El Neoclasicismo.

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

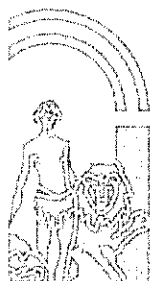
Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA CULTURA CIENTÍFICA EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

Cultura Científica es una materia nueva creada mediante la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE). Su currículo se desarrolla, con carácter básico para el conjunto del Estado, mediante el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. En concreto, en este Real Decreto se fijan los Criterios de evaluación y los Estándares de aprendizaje evaluables de la materia para el primer curso de Bachillerato.

Según estas Instrucciones, la materia Cultura Científica será cursada por el alumnado de primero de Bachillerato, con una carga horaria de 2 horas semanales. La materia consta de los siguientes bloques de contenido:

- Bloque 1. Procedimientos de trabajo.



- Bloque 2. La Tierra y la Vida.
- Bloque 3. Avances en Biomedicina.
- Bloque 4. La revolución genética.
- Bloque 5. Nuevas tecnologías de comunicación e información.

Para el desarrollo del currículo de esta materia se tomará como referencia la programación de *Ciencias para el Mundo Contemporáneo*, que hasta ahora se venía impartiendo en primero de Bachillerato, eliminando los bloques: "Hacia una gestión sostenible del planeta" y "Nuevas necesidades, nuevos materiales" (de los recogidos en el Real Decreto Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas).

La concreción curricular y programación de esta materia en cada centro debe formar parte de su Proyecto educativo. La programación incorporará métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismo y que promuevan el trabajo en equipo.

Para la adquisición de las competencias, la programación didáctica estructurará los elementos del currículo en torno a actividades y tareas de aprendizaje que permitan al alumnado la puesta en práctica del conocimiento dentro de contextos diversos.

ORIENTACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA MATERIA EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN PRIMER CURSO DE BACHILLERATO.

La Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que se incorpora como materia de libre configuración autonómica en el currículo de esta etapa, sitúa la preocupación por promover una ciudadanía democrática como parte del conjunto de los objetivos y actividades educativas, en la misma línea en que lo hacen distintos organismos internacionales. La Unión Europea incluye como objetivo de los sistemas educativos velar para que se promueva realmente, entre la comunidad escolar, el aprendizaje de los valores democráticos y de la participación democrática con el fin de preparar a las personas para la ciudadanía activa, en sintonía con la Recomendación (2002-12) del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

